



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director General: Lic. Aarón Navas Alvarez

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 22 de noviembre de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DECLARA LA TERMINACIÓN DE LA FUNCIÓN NOTARIAL DEL LICENCIADO ENRIQUE COVARRUBIAS GONZÁLEZ COMO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 173 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA Y SE DECLARA LA SUSPENSIÓN DE FUNCIONES DE DICHA NOTARÍA.

Tomo CCVI
Número

99

SECCIÓN SÉPTIMA

Número de ejemplares impresos: 250

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

LICENCIADO ALFREDO DEL MAZO MAZA, Gobernador Constitucional del Estado de México, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 77 fracciones II, XXXVII, XXXVIII y LI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 7, 41, Fracción II y 46 de la Ley del Notariado del Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo del Ejecutivo del Estado de veintiuno de mayo de dos mil catorce, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el veintitrés de mayo de ese mismo año, se designó al licenciado Enrique Covarrubias González, titular de la Notaría Pública 173 del Estado de México, con residencia en el municipio de Ixtapaluca.

Que ante el sensible fallecimiento del licenciado Enrique Covarrubias González, ocurrido el dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, se configura el supuesto contenido en el artículo 41, fracción II de la Ley del Notariado del Estado de México.

Que de acuerdo con los resultados del último censo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el municipio de Ixtapaluca cuenta con una población de 495,565 habitantes, la cual puede ser atendida por las notarías 114 y 127 del municipio de Ixtapaluca, 10, 11 y 141 del municipio de Chalco y 59 y 79 del municipio de La Paz, mismas que por el momento resultan suficientes para responder a las necesidades notariales de dicha zona geográfica.

Que en términos de lo establecido por el artículo 46 de la Ley del Notariado del Estado de México, es facultad del Gobernador declarar la terminación de la función de un notario.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DECLARA LA TERMINACIÓN DE LA FUNCIÓN NOTARIAL DEL LICENCIADO ENRIQUE COVARRUBIAS GONZÁLEZ COMO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 173 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA Y SE DECLARA LA SUSPENSIÓN DE FUNCIONES DE DICHA NOTARÍA.

PRIMERO. Se declara la terminación de la función notarial del licenciado Enrique Covarrubias González como titular de la Notaría Pública 173 del Estado de México, con residencia en el municipio de Ixtapaluca, México.

SEGUNDO. Se declara la suspensión de funciones de la Notaría Pública 173 del Estado de México, con residencia en el municipio de Ixtapaluca, México.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo al Colegio de Notarios del Estado de México y al Archivo General de Notarías del Estado de México, para los efectos correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en un diario de mayor circulación en la Entidad.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**ALFREDO DEL MAZO MAZA
(RÚBRICA).**

SECRETARIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

**RODRIGO ESPELETA ALADRO
(RÚBRICA).**